

MET

INFORMACIÓN PREVIA AL VUELO DE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS

La Dirección General de Aviación Civil, recuerda a los pilotos su obligación de cumplir con lo dispuesto en el RAC 02 “Reglamento del Aire”, Capítulo II - Reglas de Vuelo: generalidades -, Sección 02.103, “Informaciones previas al vuelo” que textualmente indica :

“Cada piloto al mando se familiarizará **antes del inicio de un vuelo** con toda la información disponible referida al mismo. La información debe incluir

- a) Para un vuelo efectuado bajo las regulaciones de vuelo por instrumentos (IFR) o uno fuera de la proximidad de un aeropuerto, **reportes y pronósticos meteorológicos...**”

El cumplimiento de la anterior disposición, implica que cada piloto o su representante, antes de formular su respectivo plan de vuelo en la Dependencia AIS-ARO, deberá pasar a las **Oficinas del Instituto Meteorológico Nacional** a efectuar un estudio detallado de los informes y pronósticos a efecto de verificar la condición del aeródromo de destino y ruta de vuelo proyectada.

Se suministra a continuación: lista de números telefónicos del Instituto Meteorológico Nacional y sus estaciones a fin de solicitar la información requerida

Oficinas Centrales	TEL-FAX 2222-5616 ext. 115
Aeropuerto Internacional Juan Santamaría	TEL. 2441-2398 FAX 2442-7036
Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños	TEL. 2232-2071
Aeropuerto Internacional Daniel Oduber	TEL 2668-1156
Aeropuerto Internacional de Limón	TEL 2758-0480

REEMPLAZA AIC C 08-02 CON MODIFICACIONES.